

Ate, 06 de Mayo de 2024

## RESOLUCIÓN N° -2024-EMAPE/GCAF

**VISTO**, el Contrato N° 05-2023-EMAPE/GCAF por la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. EMAPE S.A.", MEMORÁNDUM N° 000648-2024-EMAPE/GL, INFORME N° 000152-2024-EMAPE/GCF, INFORME N° 000385-2024-EMAPE/GL, INFORME N° 000184-2024-EMAPE/GCAJ, MEMORANDUM N° 000220-2024-EMAPE/GCAF, HOJA DE ENVÍO N° 001056-2024-EMAPE/GP por la cual la Gerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2024100462, INFORME N° 000205-2024-EMAPE/GCF; y,

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. La Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. (en adelante EMAPE S.A.) fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, a fin de efectuar los encargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que realice las siguientes contrataciones: construcción, remodelación, conservación y administración de vías de tránsito rápido o vías encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, sean estas urbanas, suburbanas o interurbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio, zonas de recreación, ornato y áreas anexas.
- 1.2. Mediante Acta de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Administradora de Peajes S.A. – EMAPE S.A., de fecha 06 de octubre de 2022 se aprobó la modificación de los estatutos, entre los cuales se modificó la razón social; la cual se denominará Empresa Municipal de Apoyo de Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.
- 1.3. El Contrato N° 05-2023-EMAPE/GCAF por la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. EMAPE S.A.";

### 2. DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS

- 2.1. Determinar si corresponde o no el reconocimiento de deuda a favor de la empresa **COPISERVICE E.I.R.L.** sobre el pago de la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.", periodo del 21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023, por el monto total de S/ 20,851.06 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 06/100 Soles) incluido IGV;

### 3. ANÁLISIS

- 3.1. Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;
- 3.2. Que el artículo 1° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, Reglamento) establece que el



referido texto legal contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

- 3.3. Que, el artículo 2° del Reglamento refiere que los créditos comprendidos en dicha normatividad son aquellos a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;
- 3.4. Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público (ahora Dirección General de Presupuesto Público) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 564-2007-EF/76.16 ha señalado que EMAPE S.A., en el ámbito presupuestario, forma parte de las entidades de tratamiento empresarial. Por lo cual, se colige que el referido Reglamento no resulta de aplicación a EMAPE S.A. al constituirse como una empresa municipal que desarrolla actividad empresarial, motivo por el cual, no corresponde aplicar el procedimiento establecido en dicho texto normativo referente al reconocimiento de créditos devengados, por lo que corresponde analizar la procedencia del reconocimiento de la obligación de pago a favor del acreedor, a través de otros medios normativos;
- 3.5. Que, el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define al pago como aquel acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente;
- 3.6. Que, el artículo 13° del referido Decreto Legislativo, refiere que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades;
- 3.7. Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del mismo texto legal señala que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Asimismo, el artículo 20° refiere que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;
- 3.8. Que, el numeral 36.1 del artículo 36° señala que el ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización, siendo el primero que se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre, pudiéndose sólo durante dicho plazo aplicar los ingresos percibidos, mientras que el segundo, está referido a la complementación del registro de información de ingresos y gastos de los Pliegos, siendo dicho periodo determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, el numeral 36.2 refiere que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;
- 3.9. Que, el pago por obligaciones prestadas por los contratistas (que cuentan con su debido contrato y conformidad), constituye una erogación que realiza la entidad orientada a la atención de la prestación de las acciones desarrolladas por la entidad en cumplimiento de sus objetivos institucionales, la misma que de no haberse realizado en su respectivo ejercicio presupuestal, deberán de efectuarse en el presupuesto del año fiscal siguiente;
- 3.10. Que, con fecha 09 de agosto de 2023, La Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A. suscribe el Contrato N° 05-2023-EMAPE/GCAF a favor de



**COPISERVICE E.I.R.L.**, por el importe de S/ 133,808.72 (Ciento treinta y tres Mil ochocientos ocho con 72/100 Soles) incluido IGV;

- 3.11 Que, mediante MEMORÁNDUM N° 000648-2024-EMAPE/GL del 20 de marzo de 2024 la Gerencia de Logística en cumplimiento de la Directiva N° 01-2021-EMAPE/GCAF: "Procedimiento que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMAPE S.A.", solicita a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, si a la fecha existen registros de la ejecución de gasto en la fase de devengado a nombre del proveedor **COPISERVICE E.I.R.L.**, con RUC N° 20100466709, por el monto de S/ 20,851.06 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 06/100 Soles), respecto a la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. EMAPE S.A. periodo del 21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023, correspondiente al Contrato N° 05-2023EMAPE/GCAF;
- 3.12. Que, mediante INFORME N° 000152-2024-EMAPE/GCF del 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas informa a la Gerencia de Logística, que **no se encontró ejecución de gasto a nivel devengado** a nombre de la empresa **COPISERVICE E.I.R.L.** correspondiente al Contrato N° 05-2023-EMAPE/GCAF por la "Contratación del Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.- EMAPE S.A. por el importe de S/. 20,851.06 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 06/100 Soles);
- 3.13. Que, mediante INFORME N° 000385-2024-EMAPE/GL de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Logística informa a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica que, **OPINA que resulta favorable** proceder con el reconocimiento de la obligación no pagada, para el pago de la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.", periodo del 21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023, correspondiente al Contrato N° 052023-EMAPE/GCAF, por el monto total de S/ 20,851.06 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 06/100 Soles) incluido IGV, a favor de la empresa **COPISERVICE E.I.R.L.** con RUC N° 20100466709;
- 3.14. Que, mediante INFORME N° 000184-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica OPINA que desde el punto de vista estrictamente legal, resulta **PROCEDENTE el reconocimiento de la obligación no pagada en el ejercicio fiscal 2023**, a favor de la empresa **COPISERVICE E.I.R.L.**; respecto al pago de la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.", periodo del 21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023, correspondiente al Contrato N° 05-2023-EMAPE/GCAF, por el monto total de S/ 20,851.06 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 06/100 Soles), incluido IGV, por cuanto, de la revisión del contenido del informe emitido por el órgano encargado de las contrataciones, el mismo que nos sirve de sustento para efectos de emitir la presente opinión, se advierte que existe una obligación no pagada, el mismo, que cuenta con la conformidad respectiva, cumpliéndose así con lo dispuesto en la Directiva;
- 3.15. Que, a través del MEMORÁNDUM N° 000220-2024-EMAPE/GCAF de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Central de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, se sirva disponer la emisión de la certificación presupuestal dentro del ejercicio fiscal vigente;
- 3.16. Que, con HOJA DE ENVÍO N° 001056-2024-EMAPE/GP de fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2024100462;
- 3.17. Que, mediante INFORME N° 000205-2024-EMAPE/GCF, de fecha 03 de mayo de 2024,



la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, dentro del marco de sus funciones procedió a realizar el Control Previo del Expediente MP000020240000629, por reconocimiento de obligación no pagada en ejercicio anterior a favor de la empresa: COPISERVICE E.I.R.L. por la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. EMAPE S.A.", correspondiente al Contrato N° 05-2023-EMAPE/GCAF, concluyendo que dicho expediente se encuentra conforme;

- 3.18. Que, habiendo cumplido con el procedimiento y requisitos; además de contar con los Informes de procedencia del reconocimiento de la obligación de pago a favor de la empresa **COPISERVICE E.I.R.L.**, corresponde reconocer la obligación de pago referido;
- 3.19. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 y modificatorias, señala que la Gerencia Central de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de gestionar los recursos logísticos y financieros de la empresa de la conducción, ejecución, orientación y realización del seguimiento a los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería abastecimiento, recursos humanos; así como, dirigir la atención al ciudadano o usuario, la gestión de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal l) de la Resolución de Gerencia General N° 000106-2023-EMAPE/GG, se delegó facultades y funciones a la Gerencia Central de Administración y Finanzas de EMAPE, para aprobar mediante acto resolutivo reconocimiento de obligaciones y pago y/o reconocimientos de deudas y/o crédito impago a cargo de EMAPE S.A, así como resolver en primera instancia aquellas solicitudes de enriquecimiento sin causa, siendo ello ampliada mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2024-EMAPE/GG de fecha 03 de enero de 2024 la misma que se amplió mediante Resolución de Gerencia General N° 000041-2024-EMAPE/GG de fecha 27 de marzo de 2024; además de contar con los documentos emitidos por la Gerencia de Logística, Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Gerencia Central de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y la Certificación de Crédito Presupuestario;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda a favor de la empresa **COPISERVICE E.I.R.L.**, sobre el pago de la "Contratación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para fotocopiado, escaneo e impresiones en blanco y negro, para las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.", periodo del 21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre del 2023, por el importe de S/ 20,851.06 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 06/100 Soles) incluido IGV; de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Logística, **NOTIFICAR** la presente Resolución de la empresa **COPISERVICE E.I.R.L.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la, Gerencia de Logística, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, la Gerencia de Tesorería, remitiéndose vía Sistema de Gestión Documental los antecedentes correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Logística, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a la Gerencia de Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público, el cual se encuentra sujeto a la transferencia de los recursos financieros que realice la Municipalidad Metropolitana de Lima para el registro del encargo en las fases del compromiso, devengado y girado, para el pago respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución y sus antecedentes administrativos vía Sistema de Gestión Documental a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Gerencia de Logística, Gerencia de Tecnologías de la



# EMAPE S.A.

Información, Gerencia de Contabilidad y Finanzas y la Gerencia de Tesorería, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PONER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia General, para las acciones que correspondan.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CC: FREDDY FLORIAN TORREBLANCA - Gerencia de Logística  
LUZ MARY BARDALES CRUZ - Gerencia de Contabilidad y Finanzas  
ERNESTO ENRIQUE MIYASHIRO MALPARTIDA - Gerencia De Tesorería  
JESSICA JACQUELINE SILVA GARCIA - Secretario Técnico Del Procedimiento Administrativo Disciplinario  
CALDAS MIGUEL ABEU MAGUIÑO – Gerencia De Tecnologías De La Información

